

ORDENANZA N° 17/95

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que éste Municipio Proyectó y montó una Antena Parabólica (Repetidora TV), en la Localidad de Juella, que la misma contribuye a enriquecer la Cultura General de Nuestro Pueblo y a la vez resulta único medio de comunicación Nacional (ATC), por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 17/95

ARTÍCULO 1.º.-Transferir a la Comunidad de Juella la ANTENA PARABÓLICA (Repetidora TV), la propiedad y uso de la misma, según datos técnicos del anexo 1, incorporada a la presente.-

ARTÍCULO 2.º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los pormenores de la Transferencia de la Antena Parabólica (Repetidora TV).-

ARTÍCULO 3.º.- De forma.-

SALA DE SESIONES, 6 de Diciembre de 1995.-

HIPÓLITO RAFAEL GAITAN

Presidente Concejo Deliberante, Municipalidad de Tilcara